



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

BUENOS AIRES, 17 AGO 2012

VISTO, el Expediente N° 57.285 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION donde obra la presentación efectuada por PRUDENTIAL SEGUROS S.A., mediante Nota N° 10.799 de fecha 04/05/2012 (fs. 1), solicitando su inscripción en el registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Dto. 1567/74), y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 26.139 de fecha 26 de agosto de 1998 (expediente N° 36.124) para operar en el Ramo Vida (fs.3/4).

Que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Evaluación (fs. 10), conforme surge de los estados contables al 31/12/2011, la Aseguradora acredita los capitales mínimos requeridos para operar en la cobertura solicitada.

Que la Entidad cumplimenta todos los requisitos formales exigidos para este tipo de planes de acuerdo con lo establecido mediante Resolución N° 35.333, reglamentaria del presente seguro.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribir a PRUDENTIAL SEGUROS S.A. en el Registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Decreto N° 1567/74, habilitado para las entidades que operen en dicho seguro, bajo el número 284.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 3 7 0 1 4

FIRMADA POR: JUAN ANTONIO BONTEMPO